



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO



PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2,023

Calculado para el ejercicio que comienza el día uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés

DECRETO N° 01

El Concejo Municipal de San Dionisio, CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución de la Republica en el Artículo 203 le otorga la autonomía a los Municipios; el artículo 204 en el numeral segundo establece como parte de esta autonomía la facultad de decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos.
- II. Que el Código Municipal establece en el artículo 72, que los Municipios están obligados a desarrollar su actividad administrativa y de gobierno, por un Presupuesto de Ingresos y Egresos.
- III. Que el artículo 81 del Código Municipal establece que debe someterse a consideración del Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales, DECRETA la siguiente:

ORDENANZA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AÑO 2,023, DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO

Art. 1. Esta Ordenanza tiene como Objeto establecer el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la administración pública municipal de San Dionisio con sus Disposiciones Generales, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés Así:

SUMARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2023 EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PRIMERA PARTE		
RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	TOTAL
11	IMPUESTOS	\$ 6,028.00
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 120,928.18
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 83.04
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 3,337.10
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 290,059.56
21	TRANSF.DE CAPITAL DEL SECT. PUB.	\$ 192,000.00
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 20,000.00
		\$ 632,435.88

SUMARIO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2023 EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SEGUNDA PARTE		
RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	TOTAL
51	REMUNERACIONES	\$ 332,329.05
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 106,041.78
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 46,399.05
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 147,666.00
	TOTAL	\$ 632,435.88

Art. 2. El presente Presupuesto se aplicara bajo la modalidad de ÁREAS DE GESTIÓN, a fin de facilitar el cumplimiento de la técnica del registro de los hechos económicos de la Contabilidad Gubernamental y se estructura de la siguiente forma:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS
AÑO 2023
(En Dolares de los Estados Unidos de America)

DETALLE CONSOLIDADO DE INGRESOS POR ESPECIFICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(1) Objeto Especifico	(2) DENOMINACION	(3) Fondo General			(8) SUBTOTAL	(9) Fondos Propios	(10) Prestamos Externos	(11) Prestamos Internos	(12) Donaciones	(13) TOTAL
		(4) Libre Disponibilidad	(6) Inversion	(7) OTROS						
11801	DE COMERCIO					\$ 2,021.27				\$ 2,021.27
11802	DE INDUSTRIA					\$ 2,761.32				\$ 2,761.32
11804	DE SERVICIOS					\$ 710.31				\$ 710.31
11815	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO					\$ 428.94				\$ 428.94
11818	VIALIDADES					\$ 106.15				\$ 106.15
11889	IMPUESTOS MUNICIPALES DIVERSOS					\$ -				\$ -
12105	POR SERV. DE CERTIF. O VISADO DE DOC. DE IDENTIFIC.					\$ 7,681.45				\$ 7,681.45
12106	POR EXP. DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION					\$ 92.22				\$ 92.22
12108	ALUMBRADO PUBLICO					\$ 25,805.12				\$ 25,805.12
12109	ASEO PUBLICO					\$ 10,418.59				\$ 10,418.59
12111	CEMENTERIOS MUNICIPALES					\$ 2,067.09				\$ 2,067.09
12114	FIESTAS					\$ 5,936.01				\$ 5,936.01
12117	PAVIMENTACION					\$ 6,750.93				\$ 6,750.93
12118	POSTES, TORRES Y ANTENAS					\$ 42,797.63				\$ 42,797.63
12119	RASTRO Y TIANGUE					\$ 752.38				\$ 752.38
12199	TASAS DIVERSAS					\$ 69.69				\$ 69.69
12210	PERMISOS Y LICENCIAS MPLES.					\$ 18,482.17				\$ 18,482.17
12211	COTEJO DE FIERROS					\$ 74.89				\$ 74.89
14299	SERVICIOS DIVERSOS					\$ 83.04				\$ 83.04
15301	MULTAS P/MORA DE IMPUESTOS					\$ 4.85				\$ 4.85
15302	INTERESES P/MORA DE IMPUESTO					\$ 293.69				\$ 293.69
15312	MULTAS POR REGISTRO CIVIL					\$ 24.05				\$ 24.05
15313	MULTAS AL COMERCIO					\$ 29.28				\$ 29.28
15314	OTRAS MULTAS MUNICIPALES					\$ 1,272.83				\$ 1,272.83
15315	INTERESES PVENTA DE INMUEBLES					\$ 85.26				\$ 85.26
15402	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES					\$ 910.99				\$ 910.99
15703	RENTABILIDAD BANCARIA					\$ 5.61				\$ 5.61
15789	INGRESOS DIVERSOS					\$ 710.74				\$ 710.74
16302	DE EMPRESAS NO PRIV. FINANCIERAS					\$ 154.66				\$ 154.66
16303	TRANSF. CORRIENTES DE DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO					\$ -				\$ -
16304	TRANSF. CORRIENTES DE PERSONAS NATURALES					\$ -				\$ -
16201	TRANSF. CORRIENTES DEL SECT. PUB.					\$ -				\$ -
16207	OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS GENERALES DEL ESTADO					\$ 289,904.90				\$ 289,904.90
22201	TRANSF. DE CAPITAL DEL SECT. PUB					\$ 192,000.00				\$ 192,000.00
32201	Cuentas por cobrar de años anteriores					\$ -				\$ -
32102	SALDO INICIAL EN BANCOS					\$ -				\$ -
	Total Objeto especifico	\$ 289,904.90	\$ -	\$ 192,000.00	\$ 481,904.90	\$ 150,530.98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 632,435.88

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO, DEPTO. USULUTÁN
 Proyección de Remuneraciones a Recursos Humanos permanente para el Año de 2023
 En dólares de los Estados Unidos de América

No	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO PUESTO	UNIDAD	LINEA DE TRABAJO	SUELDO		Prestaciones		INSAFORP %		A.P.F. CRECER		A.P.F. CONFIA		TOTAL
					Mensual	Anual	Aguinaldes	Otros	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual	
1		ALCALDE MPAL.	DESPACHO ALCALDE	0101	\$ 1,900.00	22,800.00	1,900.00	200.00			\$	166.25	1,966.25	3,705.00	28,605.00
2		SINDICO MPAL.	SINDICATURA	0101	\$ 900.00	9,000.00	800.00	200.00			\$	70.00	840.00	1,600.00	12,160.00
3		SENA MPAL.	SECRETARIA	0101	\$ 700.00	7,200.00	600.00	200.00			\$	52.50	600.00	1,170.00	9,170.00
4		CONTADOR	CONTABILIDAD	0102	\$ 600.00	38,600.00	3,300.00	600.00	0.00		\$	288.76	3,465.00	6,435.00	49,935.00
5		TESORERO	TESORERIA	0102	\$ 600.00	7,200.00	600.00	200.00			\$	52.50	600.00	1,170.00	9,170.00
6		ENC. CTAS/CTES.	CTAS. CTES.	0102	\$ 704.00	3,448.00	704.00	200.00			\$	52.50	600.00	1,170.00	9,170.00
7		JUR/UNCI	UNCI	0102	\$ 600.00	7,200.00	600.00	200.00			\$	61.60	736.20	1,372.80	10,734.80
8		COLECTORA/INTERINA	COLECTURIA	0102	\$ 683.00	3,187.00	683.00	200.00			\$	51.23	614.76	1,170.00	9,170.00
9		JEFE DEL R. E. F.	REGISTRO DEL EST. FAMILIAR	0201	\$ 836.88	10,042.32	836.88	200.00	0.00		\$	717.15	1,368.20	6,214.71	48,645.71
10		ORDENANZA MPAL.	ORDENANZA	0202	\$ 561.60	6,739.20	561.60	200.00			\$	48.14	563.68	1,065.12	8,595.92
11		ENC. U. MED. AMB.	MEDIOAMBIENTE	0202	\$ 683.00	8,196.00	683.00	200.00			\$	58.70	717.15	1,331.85	10,410.85
12		ENC. U.A.I.P.	UNIDAD DE GESTION INST.	0202	\$ 721.00	8,652.00	721.00	200.00			\$	63.09	767.05	1,408.01	10,079.01
13		ENC. UNIDAD MPAL DE MUJER	UNIDAD MPAL DE MUJER	0202	\$ 633.00	7,596.00	633.00	200.00			\$	55.39	694.65	1,224.41	9,663.41
14		ENC. U.P.S	PROMOCION SOCIAL	0202	\$ 633.00	7,596.00	633.00	200.00			\$	55.39	694.65	1,224.41	9,663.41
15		Enc. Seguridad	CAM	0202	\$ 385.03	4,740.00	385.00	200.00			\$	34.56	414.75	770.31	6,105.31
16					\$ 148,392.72	1,483,927.20	123,666.06	3,400.00	0.00		\$	208.43	2,501.10	9,632.47	76,961.07
17					12,866.06	148,392.72	12,866.06	3,400.00	0.00		\$	611.28	7,335.30	25,447.27	189,606.06
18															
TOTAL (LT 0202)															
TRANSPARENCIA A INSAFORP 1% SI/PLANILLA ISSS															
GRAN TOTAL POR TODAS LAS LINEAS															

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO, DEPTO. USULUTÁN
 Proyección de Remuneraciones a Recursos Humanos por contratos para el Año de 2023
 En dolares de los Estados Unidos de América

No	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO PUESTO	UNIDAD	LINEA DE TRABAJO	SUELDO		Prestaciones	INSAFORP %		A.P.P. CONFIA		A.P.P. CRECER		TOTAL
					Mensual	Anual		Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual	
1		Gestión y Cooperación			\$ 500.00	6,000.00	500.00	200.00	0.00	0.00	0.00	\$ 43.75	\$ 525.00	975.00
2		ENCARGADA DE LA UNIDAD DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	Programa NIÑEZ Y ADOLESCENCIA		\$ 400.00	4,800.00	400.00	300.00	0.00	0.00	0.00	\$ 35.00	\$ 420.00	780.00
3		Aux. Tesorería	Turismo		\$ 400.00	4,800.00	400.00	200.00	0.00	0.00	0.00	\$ 35.00	\$ 420.00	740.50
		adm de ord de compra y control	Turismo		\$ 400.00	4,800.00	400.00	200.00	0.00	0.00	420.00		0.00	870.00
6		Monitoreo Oficial			\$ 500.00	6,000.00	500.00	200.00	0.00	0.00	0.00	\$ 43.75	\$ 525.00	975.00
7		Auditor Interno			\$ 450.00	5,400.00	450.00	300.00	0.00	0.00	0.00	\$ 39.38	\$ 472.50	877.50
8		Técnico enc. del mant. De computadoras	Informática		\$ 550.00	6,600.00	550.00	200.00	0.00	0.00	0.00			0.00
9		Enc. Catastro			\$ 400.00	4,800.00	400.00	200.00	0.00	0.00	0.00	\$ 35.00	\$ 420.00	748.50
TOTAL (LT 0202)					4,050.00	48,600.00	4,050.00	1,800.00	0.00	0.00	420.00	271.25	3,255.00	6,852.00
TRANSENCIA A INSAFORP 1% SIFIANILLA ISSS														486.00
IGRAN TOTAL POR TODAS LAS LINEAS					4,050.00	48,600.00	4,050.00	1,800.00	0.00	0.00	420.00	271.25	3,255.00	6,852.00

Fondo a Ejecutar? _____

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
Proyección Planilla a concejales para el ejercicio 2.023
 En dólares de los Estados Unidos de América

No	NOMBRE	CARGO	NOMBRAMIENTO	I. T	REMUNERACION		INSAFORP %		I.S.S.S		A.P.P. CONEJA		A.P.P. CRECER		TOTAL	
					MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		
1		Primer Regidor Propietario	CONCEJAL	0101	\$ 600.00	7,200.00			\$ 45.00	540.00	52.50	630.00	0.00	0.00	1,170.00	
2		Segundo Regidor Propietario	CONCEJAL	0101	\$ 600.00	7,200.00			\$ 45.00	540.00	52.50	630.00	0.00	0.00	1,170.00	
3		Tercer Regidor Propietario	CONCEJAL	0101	\$ 600.00	7,200.00			\$ 45.00	540.00	52.50	630.00	0.00	0.00	1,170.00	
4		Cuarto Regidor Propietario	CONCEJAL	0101	\$ 200.00	8,600.00			\$ 60.00	720.00	52.50	630.00	0.00	0.00	1,350.00	
5		Primer Regidor Suplente	CONCEJAL	0101	\$ 350.00	4,200.00			\$ 26.25	315.00		0.00	30.63	367.50	4,882.50	
6		Segundo Regidor Suplente	CONCEJAL	0101	\$ 350.00	4,200.00			\$ 26.25	315.00		0.00	30.63	367.50	4,882.50	
7		Tercer Regidor Suplente	CONCEJAL	0101	\$ 350.00	4,200.00			\$ 26.25	315.00		0.00	30.63	367.50	4,882.50	
8		Cuarto Regidor Suplente	CONCEJAL	0101	\$ 350.00	4,200.00			\$ 26.25	315.00		0.00	30.63	367.50	4,882.50	
TRANSFENCIA A INSAFORP 1% SUPLANILLA ISSS																
TOTAL GENERAL						3,800.00	48,000.00			300.00	3,600.00	157.50	1,890.00	175.00	2,100.00	7,590.00
																466.00

Fondo a Ejecutar? _____

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2023
(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Propios

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1	01	01	2	000	51601	Por Prestación de Servicios en el País	\$ -
1	01	01	2	000	54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$ 500.00
1	01	01	2	000	54109	Llantas y neumáticos	\$ 900.00
1	01	01	2	000	54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 15,600.00
1	01	01	2	000	54119	Materiales Eléctricos	\$ 3,000.00
1	01	01	2	000	54201	Servicios de energía eléctrica	\$ -
1	01	01	2	000	54203	Servicios de telecomunicaciones	\$ -
1	01	01	2	000	54205	Alumbrado público	\$ -
1	01	01	2	000	54302	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 1,200.00
1	01	01	2	000	54304	Transportes fletes y almacenamientos	\$ 2,100.00
1	01	01	2	000	54305	Servicios de publicidad	\$ 600.00
1	01	01	2	000	54314	Atenciones oficiales	\$ 1,200.00
1	01	01	2	000	54399	Serv. Generales de arrendamient. diversos	\$ 1,080.00
1	01	01	2	000	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 4,320.00
1	01	01	2	000	55601	Primas y gastos de seguros de personas	\$ 4,925.52
1	01	01	2	000	61403	Derechos de propiedad intelectual	\$ 180.00
1	01	01	2	000	54404	Vaticos por comisión externa	\$ -
1	01	01	2	000	54602	Depósitos de desechos	\$ 12,000.00
1	01	01	2	000	55799	Gastos diversos	\$ 41,137.46
						sub-total.....	\$ 88,742.98
1	02	02	2	000	51101	Sueldos	\$ 48,600.00
1	02	02	2	000	51103	Aguinaldos	\$ 4,050.00
1	02	02	2	000	51107	Beneficios Adicionales	\$ 1,800.00
1	02	02	2	000	51401	Por Remuneraciones Permanentes (ISSS)	\$ 3,663.00
1	02	02	2	000	51501	Por Remuneraciones Permanentes (AFP'S)	\$ 3,675.00
1	02	02	2	000	51901	Honorarios	\$ -
1	02	02	2	000	54301	Mant. y reparacion de bienes muebles	\$ -
1	02	02	2	000	54399	Serv. Generales de arrendamient. diversos	\$ -
						sub-total.....	\$ 61,788.00
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 150,530.98

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2023

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: LIBRE DISPONIBILIDAD**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1	01	01	1	120	51101	Sueldos	\$ 106,800.00
1	01	01	1	120	51103	Aguinaldos	\$ 4,925.00
1	01	01	1	120	51107	Beneficios Adicionales	\$ 1,400.00
1	01	01	1	120	51401	Por Remuneraciones Permanentes (ISSS)	\$ 10,093.93
1	01	01	1	120	51501	Por Remuneraciones Permanentes (AFP'S)	\$ 9,135.00
1	01	01	1	120	51901	Honorarios	\$ -
1	01	01	1	120	54105	Productos de papel y carton	\$ 673.35
1	01	01	1	120	54114	Materiales de oficina	\$ 159.25
1	01	01	1	120	54115	Materiales Informaticos	\$ 350.00
1	01	01	1	120	54602	Depósitos de desechos	\$ -
1	01	01	1	120	55799	Gastos diversos	\$ 336.07
1	01	01	1	120	61104	Equipos informáticos	\$ 1,050.00
						sub-total	\$ 134,922.60
1	01	02	1	120	51101	Sueldos	\$ 38,244.00
1	01	02	1	120	51103	Aguinaldos	\$ 3,187.00
1	01	02	1	120	61107	Beneficios Adicionales	\$ 1,000.00
1	01	02	1	120	51401	Por Remuneraciones Permanentes (ISSS)	\$ 2,868.36
1	01	02	1	120	51501	Por Remuneraciones Permanentes (AFP'S)	\$ 3,346.35
1	01	02	1	120	54105	Productos de papel y carton	\$ 1,463.65
1	01	02	1	120	54114	Materiales de oficina	\$ 862.10
1	01	02	1	120	54115	Materiales Informaticos	\$ 1,237.50
1	01	02	1	120	54119	Materiales Eléctricos	\$ 7.00
1	01	02	1	120	54199	Bienes de uso y consumo diverso	\$ 49.00
1	01	02	1	120	61101	Mobiliarios	\$ 950.00
1	01	02	1	120	61104	Equipos informáticos	\$ -
1	01	02	1	120	61403	Derechos de propiedad intelectual	\$ 400.00
						sub-total	\$ 53,614.96
1	02	01	1	120	51101	Sueldos	\$ 10,042.32
1	02	01	1	120	51103	Aguinaldos	\$ 836.86
1	02	01	1	120	51107	Beneficios Adicionales	\$ 200.00
1	02	01	1	120	51401	Por Remuneraciones Permanentes (ISSS)	\$ 753.12
1	02	01	1	120	51501	Por Remuneraciones Permanentes (AFP'S)	\$ 728.04
1	02	01	1	120	54105	Productos de papel y carton	\$ 215.70
1	02	01	1	120	54114	Materiales de oficina	\$ 40.35

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2023
(En Dolares de los Estados Unidos de América)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: LIBRE DISPONIBILIDAD**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unfddd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1	02	01	1	120	54115	Materiales Informaticos	\$ 200.00
						sub-total	\$ 13,016.39
1	02	02	1	120	51101	Sueldos	\$ 60,506.40
1	02	02	1	120	51103	Aguinaldos	\$ 5,042.20
1	02	02	1	120	51107	Beneficios Adicionales	\$ 1,600.00
1	02	02	1	120	51201	Sueldos	\$ -
1	02	02	1	120	51401	Por Remuneraciones Permanentes (ISSS)	\$ 4,538.16
1	02	02	1	120	51501	Por Remuneraciones Permanentes (AFP'S)	\$ 5,294.31
1	02	02	1	120	54107	Productos quimicos	\$ 102.00
1	02	02	1	120	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 45.00
1	02	02	1	120	54105	Productos de papel y carton	\$ 914.88
1	02	02	1	120	54114	Materiales de oficina	\$ 985.25
1	02	02	1	120	54115	Materiales Informaticos	\$ 1,910.50
1	02	02	1	120	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 20.00
1	02	02	1	120	54119	Materiales Eléctricos	\$ 162.00
1	02	02	1	120	54199	Bienes de uso y consumo diverso	\$ 3,389.25
1	02	02	1	120	54202	Servicios de agua	\$ 1,125.00
1	02	02	1	120	54314	Atenciones oficiales	\$ 1,390.00
1	02	02	1	120	61101	Mobiliarios	\$ -
1	02	02	1	120	61104	Equipos informáticos	\$ 1,286.00
1	02	02	1	120	61199	Bienes muebles diversos	\$ 40.00
						sub-total	\$ 88,350.95
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 289,904.90

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2023

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: APOYO MUNICIPAL ENERGIA ELECTRICA**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1	50	01	1	216	54201	Servicios de energía eléctrica	\$ 3,780.00
1	50	01	1	216	54202	Servicios de agua	
1	50	01	1	216	54203	Servicios de telecomunicaciones	
1	50	01	1	216	54204	Servicios de correos	
1	50	01	1	216	54205	Alumbrado público	
1	50	01	1	216			
1	50	01	1	216			
1	50	01	1	216			
1	50	01	1	216			
1	50	01	1	216		sub-total.....	\$ 3,780.00
1	50	01	1	216			
1	50	01	1	216	61501	Proyectos de construcciones	\$ -
1	50	01	1	216		sub-total.....	\$ -
1	50	01	1	216			
1	50	01	1	216	55302	De Inst. descentralizadas no empresariales	\$ -
1	50	01	1	216	55308	De empresas privadas financieras	\$ -
1	50	01	1	216	71308	De empresas privadas financieras	\$ -
						sub-total.....	\$ -
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 3,780.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2023
(En Dolares de los Estados Unidos de América)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: APOYO MUNICIPAL ALUMBRADO PUBLICO**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1	50	04	1	216	54201	Servicios de energía eléctrica	
1	50	04	1	216	54202	Servicios de agua	
1	50	04	1	216	54203	Servicios de telecomunicaciones	
1	50	04	1	216	54204	Servicios de correos	
1	50	04	1	216	54205	Alumbrado público	\$ 39,240.00
1	50	04	1	216			
1	50	04	1	216			
1	50	04	1	216			
1	50	04	1	216			
1	50	04	1	216		sub-total	\$ 39,240.00
1	50	04	1	216			
1	50	04	1	216	61501	Proyectos de construcciones	\$ -
1	50	04	1	216		sub-total	\$ -
1	50	04	1	216			
1	50	04	1	216	55302	De Inst. descentralizadas no empresariales	\$ -
1	50	04	1	216	55308		\$ -
1	50	04	1	216	71308	De empresas privadas financieras	\$ -
						sub-total	\$ -
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 39,240.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2023
(En Dolares de los Estados Unidos de América)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: APOYO MUNICIPAL TELECOMUNICACIONES**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1	50	03	1	216	54201	Servicios de energia eléctrica	
1	50	03	1	216	54202	Servicios de agua	
1	50	03	1	216	54203	Servicios de telecomunicaciones	\$ 5,220.00
1	50	03	1	216	54204	Servicios de correos	
1	50	03	1	216	54205	Alumbrado público	
1	50	03	1	216			
1	50	03	1	216			
1	50	03	1	216			
1	50	03	1	216			
1	50	03	1	216		sub-total.....	\$ 5,220.00
1	50	03	1	216			
1	50	03	1	216	61501	Proyectos de construcciones	\$ -
1	50	03	1	216		sub-total.....	\$ -
1	50	03	1	216			
1	50	03	1	216	55302	De Inst. descentralizadas no empresariales	\$ -
1	50	03	1	216	55308	De empresas privadas financieras	\$ -
1	50	03	1	216	71308	De empresas privadas financieras	\$ -
						sub-total.....	\$ -
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 5,220.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2023
(En Dolares de los Estados Unidos de América)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: APOYO MUNICIPAL PROGRAMAS SOCIALES**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1	51	07	1	216	54201	Servicios de energía eléctrica	
1	51	07	1	216	54202	Servicios de agua	
1	51	07	1	216	54203	Servicios de telecomunicaciones	
1	51	07	1	216	54204	Servicios de correos	
1	51	07	1	216	54205	Alumbrado público	
1	51	07	1	216			
1	51	07	1	216			
1	51	07	1	216			
1	51	07	1	216			
1	51	07	1	216			
1	51	07	1	216		sub-total.....	\$ -
1	51	07	1	216			
1	51	07	1	216	61503	Programas de inversion social	\$ 143,760.00
1	51	07	1	216		sub-total.....	\$ 143,760.00
1	51	07	1	216			
1	51	07	1	216	55302	De Inst. descentralizadas no empresariales	\$ -
1	51	07	1	216	55308	De empresas privadas financieras	\$ -
1	51	07	1	216	71308	De empresas privadas financieras	\$ -
						sub-total.....	\$ -
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 143,760.00

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 3. Las presentes Disposiciones Generales constituyen las normas complementarias, para ordenar y enmarcar la Ejecución del Presupuesto Municipal; las cuales se aplicaran a todas las operaciones relacionadas con los ingresos y egresos de esta Municipalidad, y que estarán bajo la responsabilidad de las Unidades Designadas para tal propósito, actuando cada uno dentro de su área de competencia.

Art. 4. El registro y control de la ejecución del presente presupuesto se realizará a través del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM), implementado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, atendiendo la normativa y las disposiciones legales aplicables, que ejercerán tanto la auditoria interna, así como de la Corte de Cuentas de la Republica.

Si hubiere contradicción entre cualquier Ordenanza o Reglamento Municipal y las presentes Disposiciones Generales, se aplicarán las últimas como regulaciones específicas.

De la Ejecución del Presupuesto

Art. 5. Las presentes disposiciones Generales son parte de los documentos Técnicos que identifican los criterios, normas y procedimientos que regularán el proceso de ejecución presupuestaria. El Alcalde Municipal coordinará la integración de actividades, registros e información con las demás unidades administrativas y financieras, a fin de que interactúen conjuntamente en dicho proceso.

De los Créditos Presupuestarios

Art. 6. Todo compromiso legalmente adquirido disminuye un Crédito Presupuesto, por tanto, no se podrá incurrir en gasto alguno sin afectar un crédito presupuesto; tampoco deberá autorizarse pagos a cuenta de una asignación que estuviere agotada.

De la Administración de los Créditos Presupuestarios

Art. 7. Los créditos presupuestarios se administrarán con orden y economía, no deben comprometerse sino en la medida estrictamente necesaria, para obtener un funcionamiento ordenado y económico de la Administración Municipal.

Utilización de Asignaciones

Art. 8. Las asignaciones deberán ser utilizadas en la forma en que las haya aprobado el Concejo Municipal. Cada asignación deberá estar disponible solo durante el ejercicio fiscal que corresponda; y se utilizarán únicamente para los propósitos y hasta por la cantidad indicada, excepto cuando la asignación haya sido legalmente modificada por un Acuerdo Municipal.

Las reservas de crédito constituidas estarán disponibles para los fines a que las mismas se refieran.

Para afectar una asignación o cuota que no tenga saldo disponible, deberá previamente ser reforzada en forma legal.

De los nombramientos de funcionarios y empleados y otros compromisos

Art. 9. El Concejo Municipal o el alcalde, en su caso, no podrá hacer nombramiento de funcionarios o empleados ni adquirir compromisos relacionados con los mismos, si no existe asignación presupuestaria que ampare la erogación de fondos por el tiempo y el salario que devengará la persona a nombrar, ya sea a través de ley de salarios, contrato o jornales. Tampoco podrá pagar con cargo a una asignación de egresos, que corresponda a otra clase de gastos.

De los Sobrantes de autorizaciones de gastos

Art. 10. La cantidad autorizada para una obra, trabajo o servicio es una limitación al gasto; pero no deberá utilizarse necesariamente el total autorizado. Los sobrantes de autorizaciones de gastos no podrán invertirse en otras obras, trabajos o servicios, sin la previa autorización respectiva.

Saldos Pendientes de pago deben considerarse en el ejercicio siguiente

Art. 11. Cuando una obra, proyecto o compromiso no se termine o liquide en el ejercicio del presupuesto vigente y estos exigieren continuidad, los saldos deberán ser trasladados al presupuesto del ejercicio siguiente en las asignaciones respectivas. Si las obras, proyectos o compromisos no requieren continuidad, el Concejo Municipal resolverá lo más conveniente.

Vencimiento de asignaciones y Cuotas

Art. 12. Los saldos provenientes de asignaciones o cuotas, al término del ejercicio fiscal, y que no tengan requerimientos o compromisos pendientes, caducarán y serán cancelados.

De los gastos fijos

Art. 13. Para efectos de la ejecución y control de este presupuesto, se entenderán por gastos fijos, aquellos que se pagan por duodécima parte, correspondiendo una parte cada mes, tales como los sueldos de empleados permanentes, dietas, aportaciones patronales a instituciones de seguridad pública y privadas, alquileres de inmuebles, servicios de energía eléctrica, agua potable, comunicaciones, y otras contribuciones por cuotas fijas, combustibles para vehículos municipales, etc.

Legalización y pagos Anticipados

Art.14. Se faculta al Alcalde Municipal, para que ordene al Tesorero, cancele los sueldos de los Funcionarios y Empleados de esta Alcaldía hasta con diez días hábiles de anticipación a su vencimiento, cuando lo permitan las condiciones económicas del municipio.

Se podrá anticipar la legalización respectiva, hasta con quince días hábiles a su vencimiento.

Si después de la legalización del recibo o planilla de sueldos y antes del pago dejare el funcionario, empleado o trabajador su cargo o faltare a su trabajo por licencia sin goce de sueldo o sin causa justificada, el Alcalde estará en la obligación de ordenar que se haga el descuento correspondiente al momento de efectuarse el pago, pero si el pago ya se hubiere efectuado, el descuento se hará en el mes siguiente.

Responsabilidad en los gastos ilegales

Art. 15. El gasto ilegal hace responsables a los Miembros del Concejo Municipal que lo aprobaren, por el pago indebido. El responsable de la Contabilidad, participara de la misma responsabilidad, cuando fuere por insuficiencia de crédito presupuestario o aplicación indebida de la asignación de presupuesto.

Responsabilidad del Ordenador de Pagos

Art. 16. Los funcionarios y empleados que ordenen gastos, son responsables personalmente y con sus bienes de aquellas erogaciones que no estén comprendidas en el presupuesto, sin perjuicio de la acción penal que corresponda.

De la Liquidación del Presupuesto

Art. 17. Para los créditos comprendidos con cargos al presupuesto que al treinta y uno de diciembre se encuentren pendientes de pago, deberán estar constituidas y aprobadas sus reservas de créditos. La entidad deberá liquidar el presupuesto para determinar la situación financiera del ejercicio finalizado.

De la Evaluación del Presupuesto

Art. 18. El Alcalde mensualmente evaluará la aplicación y desarrollo del presupuesto; con ese objeto, las unidades ejecutoras de los programas estarán obligadas a preparar y rendir los informes de la labor realizada, de conformidad con las instrucciones recibidas por dicho funcionario, la que los verificará en la oportunidad que estime necesaria.

El Concejo Municipal podrá suspender la provisión de fondos que correspondan a los proyectos o programas. En los casos en que verifique incumplimiento de las metas fijadas en los mismos. Conforme al calendario de actividades.

Del Fondo Circulante.

Art. 19. Con el objeto de atender gastos menores o iguales a SESENTA 00/100 Dólares (\$60.00), se crea el fondo circulante hasta por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 Dólares (\$ 500.00), que servirá para la compra de materiales de oficina; papelería; Artículos informáticos; libros; útiles de enseñanza; publicaciones; herramientas, repuestos y accesorios; materiales eléctricos; bienes de uso y consumo diversos; combustibles y lubricantes; agua para consumo en la municipalidad; servicios de correos; viáticos por comisiones interna; pasajes al interior; mantenimiento y reparaciones de bienes muebles e inmuebles; mantenimiento y reparaciones de vehículos; impresiones publicaciones y reproducciones; atenciones oficiales (Instituciones, convivios, entre otros).

El Fondo Circulante se formará en el mes de enero y se liquidará al final del ejercicio presupuestario. Los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuantas veces sea necesario, y por lo menos uno cada mes.

La persona responsable del fondo Circulante podrá hacer pagos de gastos señalados en el inciso primero de este artículo, contra recibos o facturas firmados por los recipientes y legalizados con el visto bueno del Síndico y el DESE del alcalde.

Los recibos por viáticos y transporte deben de ser firmados en concepto de recipientes, por cada uno de los funcionarios, empleados o trabajadores que desempeñe la misión oficial por la cual se autorizan los viáticos y el transporte.

Se reconoce el pago de viáticos más transporte para los concejales, funcionarios, empleados municipales y personas particulares que viajen en misión oficial, dentro del territorio nacional, conforme a los lineamientos establecidos en el reglamento de viáticos de esta municipalidad.

Los fondos entregados en concepto de viáticos serán liquidados con facturas o recibos, después de haber cumplido la misión oficial por la que fueron concedidos.

El responsable del Fondo Circulante debe ser un empleado diferente del tesorero, colector o cajero y de otro empleado que maneje dinero o que efectúe labores contables.

No es necesario Acuerdo o Resolución

Art.20. No será necesario Acuerdo o Resolución para erogaciones en el pago de remuneraciones a Miembros del Concejo Municipal, Salarios Permanentes, Aguinaldos, Aiquieres de inmuebles, Servicios Básicos y demás gastos fijos consignados en el Presupuesto Municipal como gastos fijos, para los cuales bastará que haya Créditos Presupuestarios y Fondos disponibles para efectuar los pagos.

Responsabilidad de funcionarios y Empleados

Art. 21 Todo funcionario o empleado encargado de recibir, custodiar o pagar Bienes o Valores Municipales o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia será responsable de dolo o culpa por la pérdida, daños, abusos, empleo o pago ilegal de ello.

De la remuneración a los Miembros del Concejo Municipal.

Art.22. Los Miembros del Concejo Municipal, propietarios y suplentes, que asistan a tiempo completo a las sesiones para los cuales hayan sido convocados, tendrá derecho al cobro de una remuneración, en la forma siguiente:

Regidores propietarios \$ 150.00, por cada sesión, pudiendo ser hasta cuatro por cada mes.

Regidores suplentes \$ 87.50, por cada sesión, pudiendo ser hasta cuatro por cada mes.

Para el pago de la remuneración, deberá constar de la asistencia a la sesión objeto de pago, en el acta respectiva.

Asistencia de Empleados

Art.23. El horario ordinario de la Municipalidad, será de lunes a viernes, desde las 8:00 de la mañana hasta las dieciséis horas, con un descanso de una hora al medio día para tomar los alimentos. Los empleados municipales tendrán la obligación de marcar a través de medios mecanizados las entradas y salidas.

Las faltas de puntualidad por llegadas tardías, ocurridas dentro de un mismo mes, los empleados municipales serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno de Trabajo.

Art. 24. Los funcionarios, Empleados y Trabajadores Municipales, gozarán de Asueto, Vacaciones y Licencias, así como también del Día del Empleado Municipal, de acuerdo a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y de los demás días que por circunstancias especiales acuerde el Concejo Municipal.

Art 25. Se les podrá conceder permiso para que se ausenten de las oficinas Municipales durante el periodo laboral y por un lapso no mayor de dos horas diarias a los empleados que sean estudiantes de cualquier nivel educativo. En este caso, la calidad de estudiante matriculado y la necesidad del permiso, deben ser comprobadas con la certificación de la institución respectiva en donde conste el horario de clases.

Art. 26. Se Autoriza a la Tesorería el pago complementario a funcionarios y empleados municipales por incapacidad extendida por el ISSS, después del tercer día de incapacidad, los primeros tres días se cancelarán el cien por ciento del sueldo del empleado que tenga la incapacidad.

Bonificación a empleados

Art. 27. Los empleados Municipales con un periodo de tiempo mayor a seis meses de laborar para esta Alcaldía, en horario normal tendrán derecho a una bonificación para el día del empleado municipal, el cual se realizará de acuerdo a la capacidad económica de la Municipalidad sin sobrepasar el monto presupuestado.

Por sepelio de empleados, funcionarios o familiares de estos

Art. 28. Cuando un funcionario o empleado falleciere en el ejercicio de sus funciones se reconocerá su salario como devengado en el mes de su fallecimiento y dicha cantidad le será entregada a la esposa (o), compañero(a) de vida, hijos, o padres; también se le reconocerá ayuda adicional para gastos de sepelio la cual se realizará de acuerdo a situación económica de la municipalidad, hasta un monto máximo de QUINIENTOS 00/100 dólares exactos,(\$ 500.00). Respaldando el Egreso con una copia de la partida de defunción.

Cuando existan dos o más beneficiarios que reclamen esta prestación, solamente se le otorgará a uno de ellos que presente y reúna el mejor derecho.

Art. 29. Cuando a un funcionario o empleado le falleciera su esposo(a), compañero(a) de vida, hermano(a), sus hijos o padres, se les reconocerá ayuda para gastos de sepelio la cual se realizará de acuerdo a situación económica de la municipalidad, hasta un monto máximo de QUINIENTOS 00/100 dólares exactos, (\$ 500.00).), previa presentación de la partida de defunción.

Por emergencias

Art. 30. En los casos de declaración de Calamidad Pública, como incendios, terremotos o epidemias u otros de fuerza mayor, la municipalidad podrá realizar gastos de acuerdo a sus disponibilidades económicas para superar efectos, sin necesidad de llenar las formalidades establecidas.

En este caso, una comisión especial de la municipalidad se reunirá en sesión permanente; tomará las providencias del caso, autorizará los gastos correspondientes y dará cuenta al Concejo Municipal en la próxima sesión con los comprobantes y componentes pertinentes. Debiendo dejar por escrito las decisiones tomadas, en relación al fenómeno sucedido.

Art.31. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día uno de enero de dos mil veintitrés.

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Dionisio, Departamento de Usulután, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

José Agustín Zelaya Velásquez
Alcalde Municipal

Juan Antonio Bernales Chavarría
Síndico Municipal

Luis Cesar Beltrán Martínez
Primer Regidor Propietario

Patricia Guadalupe Ramírez
Segunda Regidora Propietaria

Julio Alberto Torres Osorio
Tercer Regidor Propietario

Oscar Armando Reyes González
Cuarto Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo
Primer Regidor Suplente

William Antonio Padilla
Segundo Regidor Suplente

Marlon Leonel Láinez Pineda
Tercer Regidor Suplente

Iris Maricela Mejía Quezada
Cuarta Regidora Suplente

Marina del Carmen Moreno Rivas
Secretaria Municipal